



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

INSTRUCTIVO EVALUACION ANUAL DOCENTE GESTION 2019-2020

En el marco del Reglamento de Evaluación Docente aprobado mediante Resoluciones No. 36/86 y Resolución del H.C.U. N° 306/2020 (con carácter excepcional por la situación de pandemia para la Evaluación Docente 2019-2020 se procederá a la repetición de la mejor nota positiva de las dos últimas gestiones 2017-2018 o 2018-2019 información proporcionada por el Departamento de Personal Docente a todas las Facultades), se elabora el presente instructivo propuesto y aprobado en el Consejo Académico Universitario, que será de aplicación en la Evaluación Anual Docente Gestión 2019-2020.

Se acompañan junto a éste, el cronograma de Evaluación Docente, así como la siguiente documentación:

Anexo 1: Instructivo para los Directores de Carrera sólo para casos de Docentes Contratados

Anexo 2: Instructivo para la Evaluación Estudiantil sólo para casos de Docentes Contratados

Anexo 3: Recomendaciones del Departamento de Personal Docente sólo para Docentes Contratados

Tomar en cuenta:

1. La documentación a ser evaluada, tanto para Docentes Titulares y Contratados, debe ser pertinente a la materia o área.
2. Las Comisiones Evaluadoras, se encuentran conformadas por Docentes (Eméritos o Titulares) y Estudiantes (mejores estudiantes, verificable según record académico).
3. La carpeta de Evaluación Docente de la gestión 2019-2020 a ser enviada por los señores Vicedecanos al Consejo Académico Universitario, necesariamente debe incluir los siguientes documentos:

EVALUACION DOCENTE TITULAR

a)	Resolución del Honorable Consejo de Carrera que aprueba los resultados de la evaluación a ser repetida.
b)	Resolución del Honorable Consejo Facultativo que aprueba los resultados de la evaluación a ser repetida.
c)	Resolución del Honorable Consejo de Carrera que conforma la Comisión de Evaluación de la Carrera, con vigencia de un año, para evaluar también a docentes contratados.
d)	Resolución del Honorable Consejo Facultativo que conforma la Comisión de Evaluación de la Carrera, con vigencia de un año, para evaluar también a docentes contratados.
e)	Tabla de Evaluación General Docentes Titulares, firmada sobre nombres legibles por miembros docentes y estudiantes de la Comisión, mencionando la Carga Horaria del Docente, tipo de evaluación A, B o C y se indique la gestión que corresponde y el nombre de la Carrera o Instituto, repitiendo la evaluación escogida (*).
f)	Certificado emitido por la Asociación de Docentes de la Facultad que señale haber verificado que se publicaron los resultados de la evaluación. (En caso de acefalía de la Asociación de Docentes Facultativa, la certificación deberá ser realizada por la FEDSIDUMSA).

(*) Las notas de evaluación están en función al Artículo Tercero de la Resolución de Honorable Consejo Universitario No. 306/2020 de 28 de octubre de 2020. La documentación proporcionada por el Departamento de Personal Docente debe permanecer en los Vicedecanatos, a fin de que la Comisión Revisora designada por el CAU proceda con la revisión en el sitio.





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

4. Las Facultades que no cuenten con Honorable Consejo Facultativo, deben emitir Resolución Decanal que apruebe la remisión de los resultados de la evaluación y conformación de comisiones al Comité Ejecutivo de Honorable Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
5. Si la documentación no se encuentra en el orden señalado en punto anterior, será devuelta hacia sus Vicedecanatos **SIN REVISAR**, solicitando además las sanciones que el caso amerite hacia la Comisión Evaluadora y al Personal Administrativo de apoyo.
6. Los Docentes Eméritos quienes tienen el derecho a la máxima calificación anual, Art. 8vo. Reglamento para Docente Emérito, deben ser consignados en la Tabla General destacando su condición de **EMÉRITO**.
7. Los Docentes beneficiados con el Año Sabático, recibirán el mismo puntaje obtenido en su última evaluación anual conforme al Art. 49 del Reglamento de Licencias. En cuya Tabla General deberá especificarse la resolución de Honorable Consejo Universitario de otorgamiento del beneficio.
8. De contar con **Evaluaciones de Docentes Contratados**, considerar que éstas deben ser enviadas al **CUMPLIMIENTO DEL AÑO DE CONTRATO** junto a la documentación desglosada por cada uno de los Docentes, debiendo contar cada carpeta **SEPARADA** de la Evaluación Docentes Titulares, con los siguientes documentos originales:

EVALUACION DOCENTE CONTRATADO

a)	Resolución del Honorable Consejo de Carrera que aprueba los resultados de la evaluación específica del Docente (nombre, carga horaria y asignatura).
b)	Resolución del Honorable Consejo Facultativo que aprueba los resultados de la evaluación específica del Docente (nombre, carga horaria y asignatura).
c)	Resolución del Honorable Consejo de Carrera que conforma la Comisión de Evaluación de la Carrera.
d)	Resolución del Honorable Consejo Facultativo que conforma la Comisión de Evaluación de la Carrera.
e)	Tabla de Evaluación General Docente, firmada sobre nombres legibles por miembros docentes y estudiantes de la Comisión, mencionando la Carga Horaria del Docente, tipo de evaluación A, B o C y se indique la gestión que corresponda.
f)	Hojas de Evaluación individual, firmadas sobre nombres legibles por todos los miembros de la Comisión el puntaje obtenido en la Hoja Individual debe coincidir con el puntaje anotado en la Tabla de Evaluaciones e indicar la gestión.
g)	Informe - Planilla del Director de Carrera donde asigna la calificación Docente.
h)	Informe - Planilla donde se asigna el puntaje de calificación estudiantil.
i)	Informe memoria del Docente, especificando la documentación presentada, ver nota al pie**
j)	Certificado emitido por la Asociación de Docentes de la Facultad que señale haber verificado que se publicaron los resultados de la evaluación.
k)	Fotocopia simple de memorando Rectoral de Docente Contratado.
L)	Fotocopias <u>legalizadas</u> de los Títulos Académicos y en Provisión Nacional o certificado de Personal Docente que acredite la existencia de ésta documentación en su archivo personal.

** Nota: El trámite de los Docentes Contratados debe enviarse a Secretaría del CAU de manera completa incluyendo la documentación que respalda al Informe Memoria, a ser considerada por la Comisión Evaluadora del CAU.

*** No aplica la Resolución del H.C.U. N° 306/2020 de 28/10/2020, para Docentes Contratados.





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

9. Las Evaluaciones de Docentes Contratados, deben contar con la aprobación en Resoluciones del Honorable Consejo de Carrera y Honorable Consejo Facultativo, debiendo en la parte resolutive especificar el nombre del Docente Contratado junto a la carga horaria y asignatura a la cual será titularizado.
10. Los Docentes Contratados deberán presentar en su carpeta fotocopias legalizadas de Diploma Académico, Título Profesional y el Diploma de Formación Docente o certificado de Personal Docente que acredite que estos documentos se encuentran depositados en su file personal.

